

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil)= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 158.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley de 29 de abril del corriente año reforma profundamente el régimen tributario de las Compañías regulares colectivas y de las comanditarias sin acciones. Las principales disposiciones de la nueva ley referentes a este punto carecen de precedentes en el proyecto ministerial, y así, esta importantísima modificación de nuestro derecho tributario no ha sido precedida por una reforma adecuada de los organismos administrativos que han de realizar los servicios ordenados por la ley. En el sistema de las relaciones de nuestra Administración pública con los contribuyentes no hay ninguna parte que exceda ni aun igual en delicadeza a ésta del examen de la contabilidad mercantil de las Empresas, y los órganos correspondientes de la administración e inspección de las contribuciones directas se hallan al presente, por múltiples causas, en estado poco satisfactorio, a pesar de los esfuerzos meritorios realizados para mejorarlos. Se comprende fácilmente que en estas condiciones no puede estimarse como solución adecuada del problema fundamental planteado a la Administración por la parte ya

referida de la nueva ley, la mera ampliación de los órganos actuales, sino que es labor que requiere atención, esfuerzo y medios que no se pueden improvisar.

Existe, además, en el caso una circunstancia que dificulta, en términos de hacerla prácticamente imposible, la aplicación inmediata de todos los preceptos de la nueva ley. Esta ha sido promulgada cuando ya expiraba el primer mes del actual ejercicio económico, primero en que ha de regir, es decir, cuando en cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios vigentes estaban formados y eran ejecutivos los documentos administrativos de la Contribución industrial y de comercio. La aplicación íntegra inmediata del nuevo régimen exigiría en numerosos casos la anulación parcial de las matrículas vigentes y de los documentos cobratorios que en ellas se basan. Por rápidas y eficaces que fueran la acción administrativa y la colaboración de los contribuyentes, los nuevos recibos no podrían ser presentados al cobro hasta el segundo trimestre, acumulándose esa obligación a la corriente entonces, entrambas aumentadas en el 50 por 100, elevándose, por tanto, los pagos de aquel trimestre al triple de su importe anterior a la reforma.

Las consideraciones que preceden no han pasado inadvertidas al legislador, que ha consignado en la ley la autorización necesaria para suspender por un año la aplicación de aquellos preceptos. Esta autorización, aparentemente muy amplia en la forma, es, sin embargo, por su espíritu, sumamente restrictiva. Y ateniéndose a la observancia estricta y

fiel del acuerdo de las Cortes, el Ministro que suscribe no hará uso de la autorización que le ha sido otorgada sino en la medida que la realidad vaya mostrando como necesaria, limitándose ahora a mantener la vigencia de las cuotas gremiales de las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la Ley.

Fundando en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 25 de mayo de 1920.—
SEÑOR—A. L. R. P. de V. M., Lorenzo Domínguez Pascual.

REAL DECRETO

En virtud de la autorización contenida en el párrafo segundo de la Disposición transitoria letra C de la ley de 29 de abril de 1920, reformando la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Lo dispuesto en la última cláusula del párrafo primero de la Disposición cuarta del artículo 3.º de la ley de 29 de abril de 1920 no se aplicará a las cuotas gremiales señaladas para el ejercicio económico de 1920-21 a las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la misma ley, y, en consecuencia, las referidas cuotas serán exigidas en la cuantía y en la forma que prescriben las demás disposiciones que regulan la Contribución industrial y de comercio.

Dado en Palacio a veinticinco de

mayo de mil novecientos veinte.—
ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Lorenzo Domínguez Pascual.

(De la Gaceta núm. 148.)

Gobierno civil.

Minas.

En el expediente de registro minero, número 2782 para la mina titulada Bohemia, ha recaído la siguiente providencia:

«Visto el escrito de registro minero número 2782 para la mina «La Bohemia», y la protesta que contra dicho registro ha presentado D. Pedro Martínez Villanueva, alegando que el referido registro se superpone a la mina Asunción y Natividad por él solicitadas: considerando, que en virtud de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Minas, los Ingenieros al practicar las demarcaciones siguen el orden de preferencia de los expedientes en relación a su prioridad: considerando, que a toda demarcación debe preceder el reconocimiento previo del terreno como prescribe el artículo 37 del citado Reglamento, operación indispensable para saber si se halla o no franco el terreno solicitado: considerando por fin que cuando del reconocimiento previo del terreno, resultare que las pertenencias solicitadas se superponen a otras que tengan mejor derecho o no quede el terreno franco necesario para otorgar una concesión; el Ingeniero actuario rectificará o suspenderá la demarcación solicitada. Y de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial y por la Jefatura de Minas; he acordado desestimar la oposición presen-

tada por D. Pedro Martínez y disponer que se dé al expediente la tramitación reglamentaria, y, en su virtud, remitase todo lo actuado al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero, a fin de que proceda al reconocimiento, y, en su caso demarcación, de las pertenencias solicitadas.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 31 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 27 del actual, remite para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Juan Andrés de Miguel, hijo de Bonifacio y María, de Cabezón de la Sierra, número 1, del reemplazo de 1920, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Esteban Ureta Peirctén, hijo de Modesto y Juliana, de Canicosa de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Juan Martín García, hijo de Santos e Ignacia, de Canicosa de la Sierra, número 3, se ignora su residencia.

Francisco Martín García, hijo de Santos e Ignacia, de Canicosa de la Sierra, número 4, se ignora su residencia.

Antonino Pascual Benito, hijo de Juan y Verónica, de Canicosa de la Sierra, número 13, se ignora su residencia.

Hilario Pascual Molinero, hijo de Elias y Sandalia, de Canicosa de la Sierra, número 16, se ignora su residencia.

Donato García Sainz, hijo de Juan y Catalina, de Barbadillo del Pez, número 3, se ignora su residencia.

Victor Peraita Torres, hijo de Santos y Rufina, de Barbadillo del Pez, número 4, residente en la República Argentina.

Jenaro Martín Yagüez, hijo de Paulino y Petra, de Barbadillo de Herreros, número 4, residente en la República Argentina.

Carlos Pomar Medel, hijo de Eulogio y Juana, de Castrillo de la Reina, número 3, se ignora su residencia.

Honorato Benito Cámara, hijo de Benito y Josefa, de Arauzo de Miel, número 3, residente en Buenos Aires.

Santiago Cano Blanco, hijo de Bernardo y Rosa, de Jaramillo Quemado, número 1, residente en la República Argentina.

Cesáreo Castaño García, hijo de Clemente y Agueda, de Jaramillo Quemado, número 6, residente en la República Argentina.

Jacinto Gregorio Pascual, hijo de Manuel y Petra, de Jaramillo Quemado, número 2, se ignora su residencia.

Arsenio Ovejero Molinero, hijo de Santiago y Micaela, de Huerta del Rey, número 3, residente en Francia.

Esteban Palacios Sebastián, hijo de Aniceto y Pelaya, de Huerta del Rey, número 13, residente en Buenos Aires.

Galo Gómez y Gómez, hijo de Benito y Leona, de Hontoria del Pinar, número 4, se ignora su residencia.

Aurelio Prado Sanz, hijo de Pablo y Juana, de Hontoria del Pinar, número 5, se ignora su residencia.

Manuel Sanz y Sanz, hijo de José y Nicanora, de Hontoria del Pinar, número 7, se ignora su residencia.

Teófilo Martínez Rojas, hijo de Felipe e Inés, de Hontoria del Pinar, número 9, se ignora su residencia.

Tomás Gallego Olalla, hijo de Ricardo y Aquilina, de Hontoria del Pinar, número 10, se ignora su residencia.

Sebastián Pedro García Díaz, hijo de Julián y Carmen, de Hontoria del Pinar, número 13, se ignora su residencia.

José Izquierdo Fernández, hijo de Antonino y Martina, de Pinilla de los Barruecos, número 1, residente en la República Argentina.

Santiago Contreras Gómez, hijo de Ricardo y Antonia, de Rabanera del Pinar, número 2, residente en San Rafael (Mendoza).

Julio Moliner Martínez, hijo de Pedro y Petra, de Neila, número 2, residente en Buenos Aires.

Vicente Sanz González, hijo de Raimundo y Juana, de Neila, número 4, residente en Buenos Aires.

Indalecio Villar Muro, hijo de Galo e Inocencia, de Quintanar de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Dionisio Gil Abad, hijo de Valentín y Marta, de Palacios de la Sierra, número 7, se ignora su residencia.

Quintín Pascual Mediavilla, hijo de Liborio y Natalia, de Palacios de la Sierra, número 10, residente en la Isla de Cuba.

Casimiro Marcos María, hijo de Gumersindo y Francisca, de Palacios de la Sierra, número 19, residente en la Isla de Cuba.

Florencio García García, hijo de Basilio y Crescencia, de Valle de Valdelaguna, número 3, residente en Buenos Aires.

Eusebio Blanco de la Hoya, hijo de Faustino y de Saturnina, de Valle de Valdelaguna, número 5, residente en la República Argentina.

Gregorio Martín Blanco, hijo de Augusto y Eleuteria, de Valle de Valdelaguna, número 11, residente en la República Argentina.

Florencio Mediavilla Bolarte, hijo de Santos y Damiana, de Vilviestre del Pinar, número 3, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia, procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 31 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Saturnino Guinea Manzanares, vecino de Quintana-Martín Galindez, solicita el aprovechamiento de 125 litros de agua por segundo del río Purón, en el pueblo de Herrán, al término del Mojón de la Cuesta, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, con destino a usos industriales.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, y que terminará a las doce del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto y se admitirán también otros en competencia con el aprovechamiento de aguas que se solicita.

Burgos 31 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

TESORERÍA DE HACIENDA

No habiéndose podido verificar la cobranza de las contribuciones del actual trimestre en los días señalados en el BOLETIN OFICIAL de 3 de mayo último para los pueblos de la Zona de Briviesca, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del

Recaudador en cada pueblo podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los días 5 al 10 del actual en local en que está establecida la Zona.

Burgos 1.º de junio de 1920.—El Tesorero, M. Montero.

Providencias Judiciales

Madrid.

Soto Montero (José Florentino), natural de Barbadillo de Herreros (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 24 años de edad, hijo de Felipe y de Quintina, domiciliado últimamente en Burgos, calle del Progreso, letra A, piso 4.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Juez.

Madrid 26 de mayo de 1920.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y su Junta municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1919.

El día 6 de julio se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de abril, mayo y junio del presente año; autorizar al Sr. Alcalde para que por la limosna de costumbre encargue a un orador sagrado la predicación del sermón del día 16 de agosto, festividad de San Roque; así bien acuerda que además de las dos corridas de novillos-toros de muerte que han de celebrarse los días 15 y 16 de agosto próximo, se quemen tres sesiones de fuegos artificiales, se den bailes públicos y de salón, carreras de cintas, iluminación y otros festejos; aprobar las cuentas hechas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual, y que su importe sea satisfecho con cargo a los capitales que procedan del presupuesto municipal vigente; y la presentada por la encuadernación de las Gacetas de Madrid, BOLETIN OFICIAL, Consultor de los Ayuntamientos y «Alcubilla» del año último de 1918 y que su importe de 68 pesetas 50 céntimos sea satisfecho con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto municipal.

El 13 se acordó asistir en corporación a la misa mayor del día 18 del actual, festividad de Santa Ma-

pueblo podrán
go alguno, du-
del actual en
establecida la

o de 1920.—El

Judiciales

d.
José Florentino),
do de Herreros
soltero, jornale-
dad, hijo de Fe-
domiciliado últi-
e, calle del Pro-
4.º, procesado
cerá en término
Juzgado de Ins-
to de la Latina,
García Juez.
o de 1920.

Municipales

e Villarcayo.

dos tomados por
y su Junta mu-
siones celebradas
trimestre del año

se acordó apro-

los acuerdos to-

Ayuntamiento y

en los meses de

del presente

Sr. Alcalde para

de costumbre en-

el sagrado la pre-

del día 16 de

de San Roque,

de además de las

novillos-toros de

de celebrarse los

agosto próximo, se

nes de fuegos ar-

bailes públicos y

de cintas, ilumi-

tejos; aprobar las

por este Ayunta-

mer trimestre del

u importe sea se-

o a los capitulos

presupuesto mu-

la presentada por

de las Gacetas de

OFICIAL, Consultor

os y «Alcubilla»

1918 y que su im-

s 50 céntimos sea

go al capítulo 1.º

presupuesto muni-

asistir en corpo-

mayor del día 18

dad de Santa Ma-

rina, patrona de esta villa; que por administración se haga la plaza de madera para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los días 15 y 16 de agosto próximo; aprobar el programa de festejos que han de celebrarse en esta villa los días 15, 16 y 17 de agosto, y que con arreglo a él se impriman 750 programas de mano y 25 carteles murales; que se adquieran para indicadas fiestas 24 anillas de plata, 24 metros de cinta de seda y 12 globos aerostáticos; aprobar las recetas presentadas por el farmacéutico titular de este Ayuntamiento de los medicamentos suministrados en el primer semestre de este año a la beneficencia municipal y puesto de la Guardia civil, y que su importe de 52 pesetas 59 céntimos sea satisfecho con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto municipal vigente; conceder autorización a D. Clementina García de la Arena, de esta vecindad, para colocar un pequeño pedestal de piedra para el sostenimiento de una cruz sobre la sepultura en que descansan los restos de su esposo en el cementerio municipal de esta villa, y nombrar comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso de 1.º de agosto de los mozos en caja a D. Joaquín Pardo Fernández, vecino de Burgos.

El 20 se acordó, en vista de la instancia presentada por Cayetana Martínez Moreno, de esta vecindad, dada en concepto de socorro para las atenciones que indica, con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto municipal vigente, la cantidad de 50 pesetas.

El 27 no hubo asunto alguno de que tratar.

El día 3 de agosto no hubo asunto de que tratar.

El 10 se acordó dar un baile público de salón el día de Nuestra Señora, de doce a dos y media de la madrugada, y otro de invitación también de salón el día de San Roque, a la misma hora.

El 17 no hubo asunto alguno de que tratar.

El 24 se acordó aprobar los pagos hechos de 350 pesetas a Timoteo Mirafuentes, pirotécnico, por los fuegos quemados en las fiestas, y de 50 pesetas a Manuel López, por tocar la dulzaina en dichas fiestas; abonar a D. Agustín López, empresario de las dos corridas de novillos-toros, la subvención de las 1.200 pesetas acordadas y que se le devuelva la fianza prestada; aprobar varias cuentas presentadas que se

han hecho con motivo de las fiestas, y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo que proceda del presupuesto municipal vigente; conceder a D. Antonio Ochoa la autorización que solicita para agrandar un hueco en la fachada de la casa número 6, sita en la calle Ancha, y que por los dueños o llevadores de las fincas colindantes con Las Ciénagas y arroyo de Rocilla, se proceda a la limpieza de sus cauces cada uno en la extensión que ocupen sus fincas.

El 31 se acordó que la instancia presentada por D. Nemesio González Saravia, pidiendo que el caño de la fuente y abrevadero, sita en la calle Real, se deje como estaba antes de la reforma que en referida fuente y abrevadero se ha hecho, pase a la Comisión de Fontanería de este municipio; gratificar con 150 pesetas y dar un voto de gracias a D. Blas Ruiz López, Bernardino López de Castro, Luis del Castillo Ruiz, Lorenzo Angulo Fernández y Juan Diez Alvajara, de esta vecindad, por haber ayudado desinteresadamente a la banda de música de esta villa, durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto último, el primero como Director y los cuatro siguientes tocando el instrumento de música, y que se proceda a la reparación de los desperfectos observados en el trayecto de la conducción de aguas a esta villa, desde su toma al depósito, para lo cual queda autorizada la Comisión de Fontanería.

El día 7 de septiembre se acordó que por administración se deshaga la plaza construida para las corridas de novillos-toros, llevadas a cabo los días 15 y 16 de agosto último.

El 14, la Corporación quedó enterada de que por la Administración de Contribuciones de esta provincia habían sido aprobados los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1920 a 1921, y se acordó que el día 18 del actual se mande celebrar una misa cantada de *requiem* con oficio, por las almas de los que murieron en esta localidad el mismo día del mes de septiembre de 1834, con motivo de su quema por fuerza armada.

El 21 se acordó, visto el informe emitido por la Comisión de Fontanería de este Ayuntamiento no haber lugar a lo solicitado por D. Nemesio Saravia, en instancia presentada a dicho Ayuntamiento, sobre la fuente y abrevadero de la calle Real.

El 28 se acordó el pago a los empleados de este Ayuntamiento de

sus haberes en los meses de julio, agosto y septiembre, 2.º trimestre de 1919 a 1920 y el material de oficina; autorizar al Secretario para hacer efectivas las cuotas por las aguas que este Ayuntamiento tiene cedidas para servicio particular de casa, correspondiente al año actual de 1919, y que en época apropiada se haga la poda del arbolado de este Ayuntamiento y la corta de los árboles que perjudiquen.

Villarcayo 3 de octubre de 1919.—El Secretario, Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 6 de octubre de 1919.—Alvaro Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Cuevas.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1919.

Los días 1.º y 8 de octubre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 10 se aprobó la sesión anterior. Se aprobaron los arcos extraordinario de 29 y ordinario del 30 del mes de septiembre. Se acordó abonar una comisión hecha para pago del segundo trimestre de consumos y primero de provinciales. De conformidad con el dictamen de la Comisión, se acordó se proceda al amojonamiento que solicita Elías Ruiz. Se nombró agente apoderado del Ayuntamiento en Burgos a don Isaac Vadillo. Se acordó reclamar al recaudador voluntario D. Francisco Barredo García, la liquidación del primero y segundo trimestre de consumos y municipales.

El día 15 se aprobó la sesión anterior. Se acordó la formación de un presupuesto extraordinario. Dar conocimiento al Sr. Gobernador de hallarse en ruina la casa consistorial. Se acordó la suspensión del Médico titular D. Félix Lalinde. Se acordó nombrar personal para los trabajos de subsistencias.

El día 22 se aprobó la sesión anterior. Se acordó ingrese en arcas municipales D. Marcelo F. Robredo, su débito como Recaudador ejecutivo que fué de este Ayuntamiento. Se acordó verificar el pago del segundo trimestre de carcelarios del año actual, como también lo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año actual. Se aprobó

un expediente de pobreza de Vicente Sáez García, del reemplazo de 1917.

Los días 29 de octubre y 5 de septiembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 7 se aprobó la sesión anterior. Se dió cuenta de una instancia de D. Félix Lalinde solicitando el pago de su sueldo del segundo trimestre del año actual, el cual fué negado, como así bien lo que reclama del 1917 y primer trimestre de 1918. Se acordó pagar a los empleados del municipio lo que se les adeuda del año actual. Fueron aprobadas varias cuentas. Se acordó se nombre el personal necesario para la reposición de la línea telefónica. Se acordó pasar aviso circular a los pueblos para los días de cobranza de consumos y municipales. Se acordó socorrer a Teodoro Fernández y Toribio Corcuera como pobres enfermos.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 14 se aprobó la sesión anterior. Fué negado el permiso que solicita D. Félix Lalinde, por no manifestar cuánto tiempo ha de estar ausente. Se acordó no socorrer a D. Julián Barredo, por no considerarle pobre. Se aprobó una cuenta de Florentino Barredo, por postes para la línea telefónica; otra de León Cormenzana, por un bagaje y otra presentada por el Secretario por material y pólizas suplido al Ayuntamiento.

Los días 19 y 26 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 28 se aprobó la sesión anterior. Se acordó desistir de la formación del Registro fiscal de edificios y solares, por carecer de personal y otras causas. Se negó la licencia que solicita el Sr. Lalinde mientras no deje en su sustitución otro Médico dentro del distrito.

El día 3 de diciembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 5 se aprobó la sesión anterior. Se acordó el número de vacantes ordinarios que estén en el Ayuntamiento para la próxima renovación bienal.

Los días 10 y 17 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 24 se aprobó la sesión anterior. Se dió cuenta de las deficiencias notadas en el reparto de consumos del año actual. Se acordó socorrer a Teodoro Fernández como

enfermo. Se aprobó la liquidación del Recaudador voluntario D. Simón Lomana, del papel de consumos y municipales del primero, segundo y tercer trimestres del año actual. Se nombró una Comisión del seno de la Corporación para que acompañe al Recaudador ejecutivo para hacer efectivo el papel atrasado. Se acordó el pago de sus sueldos a los empleados del municipio y otras atenciones.

El día 31 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

La Junta municipal no ha celebrado sesión alguna.

Valle de Tobalina 20 de enero de 1920.—El Secretario, Gabino Tobalina.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, según ordena el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Valle de Tobalina 24 de enero de 1920.—El Secretario, Gabino Tobalina.—V.º B.º.—El Alcalde en cargos, Constantino Artigue.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Cabanes de Esgueva, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 31 de mayo de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Gran feria de San Antonio en Aranda de Duero.

En los días 8 al 12 del próximo mes de junio, tendrá lugar la feria de ganados de todas clases y exposición de maquinaria agrícola que, desde su establecimiento, ha alcanzado especial renombre por el gran

número de transacciones que en ella se verifican.

Aranda de Duero 31 de mayo de 1920.—El Alcalde, Alejandro Quintana.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1921-22, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Pino de Bureba 26 de mayo de 1920.—El Alcalde, Felipe Arriaga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos. Fuentecén. Tardajos. Torrepadre. Valluércanes. Mazuelo de Muñó.

Alcaldía de Villamedianilla.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villamedianilla 27 de mayo de 1920.—El Alcalde, Cipriano Sancho.

Alcaldía de Tordueles.

Celebrado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito, en el corriente año, han resultado designados los señores que a continuación se expresan:

Primera sección.—D. Román Bartolomé Arroyo, D. Mariano Barbadillo González y D. Valentín del Pozo Bartolomé.

Segunda sección.—D. Benito Barbadillo del Pozo, D. Justo Blanco y Blanco y D. Teódulo Blanco Bartolomé.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Tordueles 26 de mayo de 1920.—El Alcalde, Mariano Merino.

Alcaldía de Buniel.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal, para el año económico de 1920 a 1921, han resultado designados los señores siguientes:

Primera sección.—D. Castor Saldaña Martínez y D. Florentín Albillos Bernal.

Segunda sección.—D. Marcelino Saldaña Vecino y D. Adrián Saldaña Alonso.

Tercera sección.—D. Vicente Gutiérrez Alonso y D. Anastasio Alonso Melgosa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Buniel 20 de mayo de 1920.—El Alcalde, José Albillos.

Alcaldía de Villambistia.

Celebrado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Jerónimo Arnáiz Oca y D. Eustasio Heras Arnáiz.

Segunda sección.—D. Leoncio Aguirre Oca y D. Antolín Ortiz Corral.

Tercera sección.—D. Andrés San Martín Cámara y D. Mariano Cámara.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villambistia 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Santos San Martín.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Verificado en sesión pública el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—D. Simón Pérez Carrasco y D. Gregorio Gómez Arnáiz.

Segunda sección.—D. Antonio Marín Arnáiz y D. Fernando Peña Esteban.

Tercera sección.—D. Plácido López González y D. Teodosio González Peña.

Castellanos de Castro 3 de mayo de 1920.—El Alcalde, Emiliano Peña.

Alcaldía de Mamolar.

Celebrado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Miguel Peña y D. Mariano Bartolomé García.

Segunda sección.—D. Saturio Bartolomé y D. Simón Peña.

Tercera sección.—D. Pedro Bartolomé y D. Venancio Bartolomé González.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Mamolar 23 de abril de 1920.—El Alcalde, Jacinto Bartolomé.

Anuncios particulares

Alcaldía de Las Rebolledas.

La guarda de ganado lanar de este pueblo se halla vacante. Hasta fin de año se pagarán 1820 kilogramos de trigo. Informes: Ayuntamiento de Las Rebolledas.—El Alcalde, Pedro Alonso.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL